REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.





## -ORIGINAL

TOTAL MENTE

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

RESOLUCIÓN NÚMERO 2506

Santiago, 05 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON 9 488, 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico Dep. T.R. Y Regist. Depart. Contabil Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoría Depart. V.Ö.P.U. 🔻 Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Deduc. Dto. .....

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
ORELLANA GONZALEZ ROBERTO ROSALINDO RUT : 05676181-0 de ASENTAMIENTO ALANTAÑA

 $2^{\circ}$  Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

| 3° Que,          | el    | beneficio |    | otorgađo | debe |
|------------------|-------|-----------|----|----------|------|
| reajustarse al : | 01 de | Diciembre | de | 2003     |      |
|                  | 01 de | Diciembre | de | 2004     |      |
|                  | 01 de | Diciembre | de | 2005     |      |
|                  | 01 de | Diciembre | de | 2006     |      |
|                  |       |           | _  |          |      |

TOMADO RAZON de Diciembre de 2006
de Diciembre de 2007
de Diciembre de 2007
de Diciembre de 2008
TOMADO RAZON de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON DICIEMBRE DE 2008

TOMADO RAZON DICIEMBRE DE 2008

TOMADO RAZON DICIEMBRE DICIEMB

## **RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : ORELLANA GONZALEZ ROBERTO ROSALINDO RUT : 05676181-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 105.430 01 de Diciembre de 2004 108.045 01 de Diciembre de 2005 111.956 01 de Diciembre de 2006 114.329 01 de Diciembre de 2007 122.835 01 de Diciembre de 2008 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de Marzo de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 012 meses que asciende a \$ 499.010, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ESPECIAL LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOISMANT MUÑOZ COORIMADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO